

Identidad de Género Autopercibida

El origen



La madre de una víctima adolescente, realizó una denuncia que inició un proceso penal en el Juzgado de Control Especializado para Adolescentes en Guanajuato.

Inconforme con la resolución, la madre de la víctima presentó un recurso que resolvió el Juzgado de Apelación de la misma entidad federativa. Ambas instancias judiciales pertenecen al ámbito local.

¿Cómo llegó el asunto a La Corte?



Inconforme con la resolución en la apelación, la madre de la víctima adolescente promovió un Juicio de Amparo Directo en el Tribunal Colegiado. El Tribunal Colegiado resolvió a favor de la víctima.

La persona infractora presentó un recurso de revisión, en el que planteó diversos aspectos de constitucionalidad ante la SCJN.



¿Qué resolvió La Corte?

- Además de resolver sobre el delito de la causa penal original, La Corte señaló que el asunto debería analizarse tomando en cuenta aspectos identitarios de las partes, ya que la víctima era una niña al momento de los hechos y, la adolescente en conflicto con la ley era una adolescente trans.
- Se reiteró que las autoridades judiciales deben utilizar el nombre y pronombres elegidos por la persona trans durante todo el procedimiento, señalando su nombre registral en la primera acción judicial que se encuentre en el expediente, sin que se vuelva a citar ese dato en las siguientes acciones de las personas juzgadas, así como evitar, por ejemplo, el uso de signos como barras (/) o alias.
- Se señaló que de acuerdo a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, el uso malintencionado para referirse a una persona trans con un género distinto con el cual se identifica, representa una forma de ejercer violencia.
- Finalmente, ordenó al Tribunal Colegiado emitir una nueva resolución, en la que observe estándares interamericanos sobre el reconocimiento de la identidad de las personas trans.



Para conocer más



¿Qué es la perspectiva de género en el ámbito judicial?

La autoridad judicial debe buscar solucionar los posibles efectos discriminatorios de un artículo de una ley o un acto de autoridad.



Sobre el respeto a la identidad autodeterminada en los expedientes judiciales

Implica hacer uso del nombre y pronombre con el que una persona se identifica, evitando el uso del nombre registral cuando no se haya realizado el cambio en documentos oficiales.



Herramientas

Puedes checar estos conceptos y otras obligaciones judiciales relacionadas en el Protocolo elaborado por esta Suprema Corte.

Expediente

Amparo Directo en Revisión 5769/2022
Primera Sala

Ponente
Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea

Recursos disponibles del asunto

Sentencia del Tribunal
Colegiado

Documento PDF

Sentencia de la SCJN

Consulta electrónica